



RESOLUCIÓN O. N° 36 / 2020

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Punta Arenas, con ocasión del plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020.

PUNTA ARENAS, 26 de mayo de 2020

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 197 / 2020, de 01 de abril, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Punta Arenas, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

6. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1357 / 2020, de 11 de mayo de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que



preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 19 de mayo.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Punta Arenas, con ocasión del próximo plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020”**

Región:	Magallanes y Antártica Chilena
---------	--------------------------------

Comuna:	Punta Arenas
---------	--------------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	Bandejón Central Av. Bulnes - Cerro	Entre Angamos y Maipú	Angamos	
2	Bandejón Central Av. Bulnes - Playa	Entre Maipú y Angamos	Maipú	
3	Bandejón Central Av. Bulnes - Playa	Entre Hornillas y Manantiales	Hornillas	
4	Bandejón Central Av. Bulnes - Cerro	Entre Manantiales y Hornillas	Manantiales	
5	Bandejón Central Av. Bulnes - Playa	Entre Manantiales y E. Abello	Manantiales	
6	Bandejón Central Av. Bulnes - Cerro	Entre E. Abello y Manantiales	E. Abello	



7	Bandejón Central Av. España - Cerro	Entre E. Abello y Manantiales	E. Abello	
8	Bandejón Central Av. España - Playa	Entre Manantiales y E. Abello	Manantiales	
9	Bandejón Central Av. España - Playa	Entre Angamos y Carrera	Angamos	
10	Bandejón Central Av. España - Cerro	Entre Carrera y Angamos	Carrera	

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
11	Bandejón Central Av. España - Cerro	Entre Av. Independencia y Boliviana	Av. Independencia	
12	Bandejón Central Av. España - Playa	Entre Boliviana y Av. Independencia	Boliviana	
13	Bandejón Central Av. Independencia - Sur	Entre Av. España y A. Sanhueza	Av. España	
14	Bandejón Central Av. Independencia - Norte	Entre A. Sanhueza y Av. España	Armando Sanhueza	
15	Bandejón Central Av. Independencia - Norte	Entre Rancagua y Mateo de Toro y Zambrano	Rancagua	
16	Bandejón Central Av. Independencia - Sur	Entre Mateo de Toro y Zambrano y Rancagua	Mateo de Toro y Zambrano	
17	Bandejón Central Av. Colón - Norte	Entre Av. España y Señoret	Av. España	
18	Bandejón Central Av. Colón - Sur	Entre Señoret y Av. España	Señoret	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.



Nota 2: La distribución de los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se efectuará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



Maria Teresa Kuzmanic Pinto
MARÍA TERESA KUZMANIC PINTO
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes